



MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 315/2023

DECAD-2023-315-APN-JGM - Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 81-0018-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 18/04/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-99570189-APN-DCYS#MI, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 81-0018LPU22 del MINISTERIO DEL INTERIOR para la contratación del diseño, planificación, desarrollo y operación del servicio de digitación, procesamiento y publicación para el recuento provisional de resultados de las Elecciones Ejecutivas, Legislativas y de Órganos Supranacionales, incluyendo las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), generales y eventual segunda vuelta electoral, conjuntamente a las Elecciones Provinciales y Municipales que se realicen en forma simultánea del año 2023.

Que mediante la Disposición N° 1 de fecha 7 de noviembre de 2022 de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DEL INTERIOR se autorizó la convocatoria a formular observaciones y/o sugerencias al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la referida contratación, habiéndose recibido colaboraciones al citado proyecto de Pliego.

Que, en dicho marco, la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL del MINISTERIO DEL INTERIOR efectuó un pormenorizado análisis de cada una de las observaciones y/o sugerencias formuladas al referido Pliego.

Que la decisión del MINISTERIO DEL INTERIOR de sustanciar la etapa previa a la convocatoria para recibir observaciones y/o sugerencias al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rige la mencionada contratación, ha representado un intercambio genuino que ha redundado en la optimización del Pliego definitivo.

Que mediante la Resolución N° 4 del 12 de enero de 2023 del MINISTERIO DEL INTERIOR se autorizó la convocatoria de la precitada licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que se han emitido las Circulares Nros. 1 y 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron difundidas y comunicadas conforme el procedimiento previsto en el artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.



Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN informó, mediante Nota de fecha 28 de febrero de 2023, que en virtud de lo establecido en el artículo 3º, inciso e) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificaciones, las compras de bienes y contrataciones de servicios que no respondan a las condiciones de “normalizados o de características homogéneas” o “estandarizados o de uso común” se encuentran excluidas del Control de Precios Testigo, sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 1º de marzo de 2023 surge que fueron confirmadas DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING BV SUCURSAL ARGENTINA e INDRA SI S.A.

Que la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ELECTORAL del MINISTERIO DEL INTERIOR elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a las ofertas presentadas y al cumplimiento, por parte de las mismas, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que se propulsó el pertinente mecanismo de mejora de precios a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DEL INTERIOR elaboró el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de marzo de 2023, por el cual recomendó adjudicar el Renglón N° 1 a la firma INDRA SI S.A. por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$6.656.761.808) por ser su oferta técnicamente admisible y económicamente más conveniente.

Que en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR se ha verificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y 9º, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 81-0018-LPU22 del MINISTERIO DEL INTERIOR para la contratación del diseño, planificación, desarrollo y operación del servicio de digitación, procesamiento y publicación para el recuento provisional de resultados de las Elecciones Ejecutivas, Legislativas y



de Órganos Supranacionales, incluyendo las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO), generales y eventual segunda vuelta electoral, conjuntamente a las Elecciones Provinciales y Municipales que se realicen en forma simultánea del año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 81-0018-LPU22 a la firma INDRA SI S.A. (CUIT N° 30-69313376-5) por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$6.656.761.808), por ser su oferta técnicamente admisible y económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Suministros de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministro del Interior a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario o cocontratante respecto de la Licitación que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a los créditos específicos del Presupuesto de la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber que contra la presente medida se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Eduardo Enrique de Pedro

e. 19/04/2023 N° 26672/23 v. 19/04/2023

Fecha de publicación 19/04/2023